



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000176 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

VISTO:

El MEMORANDO N° 428-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de Abril del 2019, OFICIO N° 0682-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 17 de Abril del 2019, y;

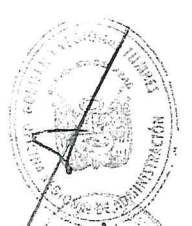
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.1, este señala; son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo el numeral 47.2 indica; Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, las mismas que se deben realizar en el Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el Gerente General Regional, mediante MEMORANDO N° 428-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 09 de Abril del 2019, AUTORIZA, a efectuar una Modificación Presupuestal del TIPO 4, mediante la cual la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, trasladara recursos por un total de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 473,451.00), en favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, Rubro 00, Recursos Ordinarios.

Que, con OFICIO N° 0682-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 17 de Abril del 2019, el Director Regional de la UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, comunica sobre la Proyección de gastos al 31/12/2019, de acuerdo con los estudios preliminares de las áreas competentes, indicando que se cuentan con un total de 300,000.00 soles, en los clasificadores (23.27.11.2 – S/ 267,000.00; 23.13.12 – S/ 12,000.00; 23.15.31 – S/ 21,000.00), en las Categorías Presupuestales, 9001 Acciones Centrales y 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos, de libre disponibilidad misma que arrojan saldo positivo para atender lo solicitado por la Alta Dirección del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, y trasladar los recursos financieros en favor de la UE 001 Sede Central por (S/





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000176 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

300,000.00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.;

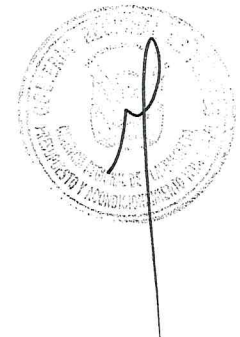
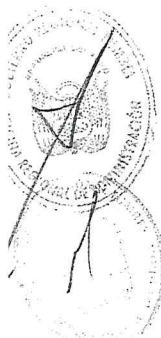
Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------------|--|-------------------|
| SECCION SEGUNDA: | INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO: | 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES | |
| DE LA: | | SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA | : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA – JAMO II - TUMBES | |
| FTE. DE FTO: | 1 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| RUBRO: | 00 RECURSOS ORDINARIOS. | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G: | 2.3 Bienes y Servicios | 276,000.00 |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO | |





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000176 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

| | | |
|-------------------------------|---|--------------------------|
| | RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin producto | |
| ACTIVIDAD: | 5001565 Mantenimiento y reparación De equipo | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | <u>24,000.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES. | <u><u>300,000.00</u></u> |

A LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

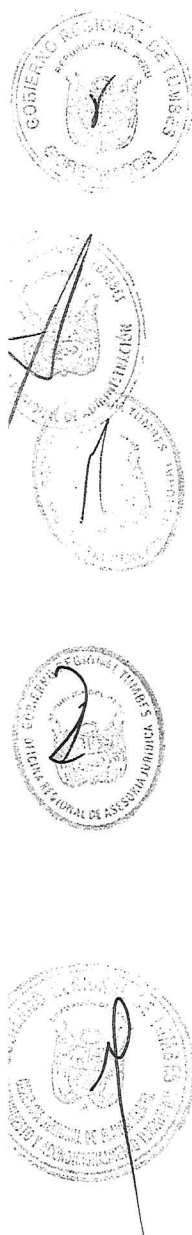
| | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| CATEGORIA PRESUPUESTAL: | 9001 ACCIONES CENTRALES | |
| PRODUCTO: | 3999999 Sin Producto | |
| ACTIVIDAD: | 5000003 Gestión Administrativa | |
| G.G.G.: | 2.3 Bienes y Servicios | <u>300,000.00</u> |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | 001 SEDE CENTRAL | <u><u>300,000.00</u></u> |
| TOTAL PLIEGO | 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES | <u><u>300,000.00</u></u> |

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL


Nº 000176 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 26 ABR 2019

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a la Unidad Ejecutora; 402 Hospital Regional JAMO II - Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

